

## RESOLUCIÓN GDC N° 698/2023 - (Pág. 1/2)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.**-----

Areguá, 28 de diciembre de 2023.

**VISTO:** El inicio del nuevo período 2023 – 2028 del Gobierno Departamental, las atribuciones del Gobernador previstas en la Ley; y,-----

**CONSIDERANDO:** Que, mediante el Memorandum DM N° 11/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023 la Lic. Jessica Lesme en su carácter de Encargada de la Dirección de MECIP de la Gobernación del Departamento Central, ha remitido la propuesta para la elaboración de Resolución de Aprobación del Manual de Políticas Operacionales de la Gobernación del Departamento Central, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

Que, que se encuentra vigente la Resolución GDC N° 171/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – VERSIÓN III; SE DESIGNA AL ENCARGADO INTERINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM- MECIP EN LA INSTITUCIÓN; SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y, SE ESTABLECEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES”.-----

Que, a través de la Resolución CGR N° 377/16 en su Art. 1° se establece cuanto sigue: “Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas de Paraguay - MECIP 2015.”.-----

Que, con el fin de fortalecer los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión administrativa de la Gobernación del Departamento Central y, asegurar a la vez la implementación y actualización de efectivos sistemas de procedimientos en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, corresponde aprobar el Manual de Políticas Operacionales como parte del Sistema de Control Interno Institucional.-----

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” dispone: “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes”.-----

Que, a su vez, el Artículo 16° de la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, tiene como objeto: “a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento... b) Administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... c) Cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes...”.-----

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: “Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,... ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”.-----

Que, por último, la Constitución Nacional y la legislación vigente otorgan al Gobernador las atribuciones administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.-----





RESOLUCIÓN GDC N° 698/2023 - (Pág. 2/2)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.** -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,  
**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el Manual de Políticas Operacionales de la Gobernación del Departamento Central, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, conforme al *Anexo I* que forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTÍCULO 2º: FACULTAR** al Comité de Control Interno de la institución, la revisión anual del Manual de Políticas Operacionales de la Gobernación del Departamento Central.-----

**ARTÍCULO 3º: DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones contrarias a las establecidas en esta disposición.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Ante mí:

*Mg. Alice Aguayo de Almada*  
**Mg. Alice Aguayo de Almada**  
**Secretaria General**



*Ricardo Estigarríbia Medina*  
**RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA**  
**Gobernador**



GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO  
CENTRAL



mecip  
2015

ANEXO I

RESOLUCIÓN GDC N° 698/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.-----

# MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES

AÑO 2023

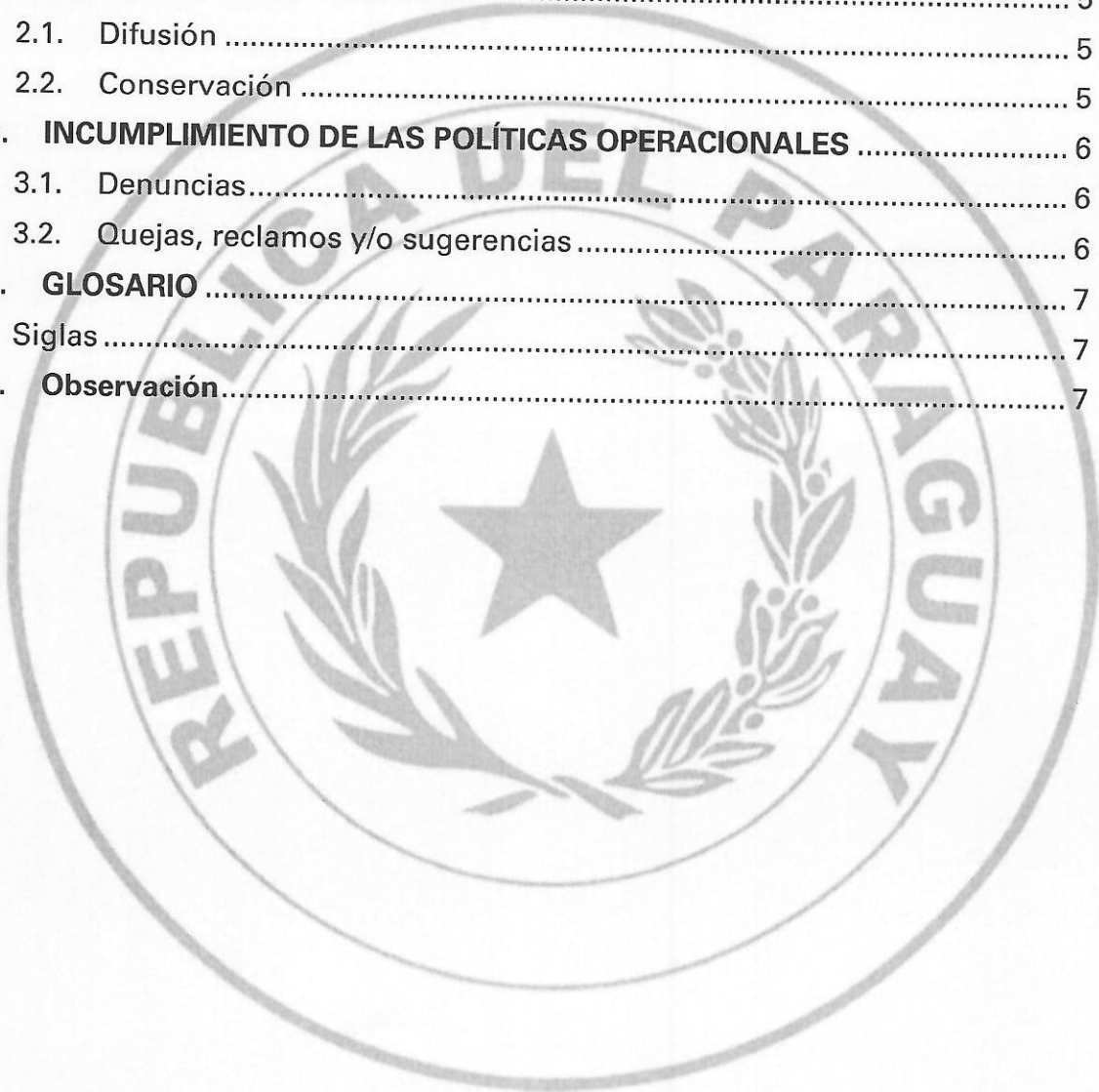






## ÍNDICE

<b>POLÍTICAS OPERACIONALES</b> .....	3
Objetivo .....	3
Definición de Políticas Operacionales .....	4
Estructura y Alcance .....	4
<b>1. REVISIÓN</b> .....	5
<b>2. DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN</b> .....	5
2.1. Difusión .....	5
2.2. Conservación .....	5
<b>3. INCUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS OPERACIONALES</b> .....	6
3.1. Denuncias.....	6
3.2. Quejas, reclamos y/o sugerencias .....	6
<b>4. GLOSARIO</b> .....	7
Siglas .....	7
<b>5. Observación</b> .....	7





## POLÍTICAS OPERACIONALES

Las Políticas Operacionales están directamente relacionadas con todos los componentes de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP-2015 ya que estas y el nivel de profundidad, sofisticación y tecnificación de los controles están definidos considerando las características de la organización.

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay MECIP – 2015, propone la aplicación revisión y ajuste permanente de las herramientas del Sistema de Control Interno, estableciendo en el C. Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1 Políticas Operacionales que: “La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos.”

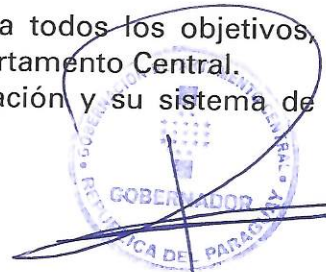
Las Políticas Operacionales deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad de la institución, a través de un acto administrativo.

La ejecución de las mismas está a cargo de los funcionarios de la institución de todos los niveles, el seguimiento de las actualizaciones a cargo de la Dirección General de Planificación en conjunto con la Dirección de MECIP y el control y evaluación del cumplimiento a cargo de la Dirección General de Auditoría Interna, respectivamente.

### *Objetivo*

Los cinco componentes que forman parte de la Norma de Requisitos Mínimos permiten lograr los siguientes objetivos:

- ✦ Establecer las acciones que guíen la operatividad de la Gobernación del Departamento Central hacia la implementación de un Sistema de Control Interno adecuado a su función legal y a través de ellos a los objetivos.
- ✦ Mantener la coherencia y armonía entre los lineamientos estratégicos y la función institucional.
- ✦ Establecer como marco referencial de gestión interna los objetivos institucionales y de los Macroprocesos establecidos.
- ✦ Asumir que la tecnología y gestión por procesos son el soporte y apoyo fundamental para el alcance de las metas propuestas.
- ✦ Identificar a través del Mapa de Riesgos, las medidas de tratamiento que permitan minimizar su impacto y controlarlos hasta niveles tolerables (Administración de Riesgos).
- ✦ Establecer mecanismos de medición para cada uno de los procesos que permitan evaluar la gestión de la entidad en cuanto a la eficacia, eficiencia y efectividad.
- ✦ Establecer como marco referencial de gestión interna todos los objetivos, macroprocesos y procesos de la Gobernación del Departamento Central.
- ✦ Identificar las necesidades relacionadas con su operación y su sistema de control interno.







- ✦ Mantener la calidad de la información, desde la obtención de datos, para que el mismo sea accesible, correcta, actualizada, protegida, suficiente, oportuna, válida, verificable y conservable.
- ✦ Garantizar la circulación fluida y transparente de la información interna y externa de la Gobernación del Departamento Central a los distintos grupos de interés.
- ✦ Optimizar permanentemente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante el uso de los resultados de las auditorías de los órganos de control tanto internas como externas, análisis de datos, acciones correctivas y preventivas.

### ***Definición de Políticas Operacionales***

Las Políticas Operacionales son orientaciones o directrices que rigen la actuación de los funcionarios de la institución en un asunto o campo determinado, son guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la institución; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de los objetivos, del plan de desarrollo departamental y las políticas que forman parte de ella.

### ***Estructura y Alcance***

La definición de las Políticas Operacionales constituye una responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución y la adecuada socialización para el alcance total es responsabilidad de todos los niveles de la organización.

Las Políticas Operacionales constituyen la recopilación de directrices, normativa, procedimientos, prácticas y herramientas que rigen a la institución como guías generales de acción, tanto en los aspectos operativos como administrativos de los funcionarios. Se aplican a los Macroprocesos: Misionales, Estratégicos y/o De Apoyo.

Las Políticas Operacionales definidas y aprobadas por la Gobernación del Departamento Central se encontrarán publicadas en el Página Web Institucional y la intranet, en el apartado MECIP-2015, C. Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1. Políticas Operacionales.

En formato de ANEXO, que forma parte del Manual de Políticas Operacionales se detallarán la más importantes, sin que ello implique que existan otras o que surjan nuevas políticas operacionales con el propósito de lograr el objetivo institucional y el fiel cumplimiento del mandato Constitucional y Legal.

El control y evaluación del cumplimiento de las Políticas Operacionales será responsabilidad de la Dirección General de Auditoría Interna, respectivamente.







## 1. REVISIÓN

Aprobadas las Políticas Operacionales, estas deben ser revisadas anualmente o de ser necesario, actualizadas.

Cada área que conforma la estructura organizacional conforme a sus responsabilidades y de acuerdo a sus procesos definidos, es la encargada de revisar sus correspondientes Políticas Operacionales vigentes, para así garantizar que las mismas se ajusten y adapten a las diferentes circunstancias, sugiriendo modificaciones o bien ratificando su contenido.

En ocasión de las reuniones de revisión del Sistema de Control Interno se considerará la pertinencia de las Políticas Operacionales vigentes o la necesidad de formular otras.

## 2. DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN

### a. *Difusión*

La institución debe comunicar las políticas operacionales a todos los niveles de la organización, con la intención de que sean conscientes de sus obligaciones al respecto; y al público externo, para transparentar su gestión y generar confianza con los distintos grupos de interés.

Se informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

Los mecanismos utilizados para la difusión interna y externa tendrán como referencia lo establecido en la Política de Comunicación vigente y/o sin que ello implique que existan otras, podrá ser elaborada e implementada nuevos mecanismos de difusión.

### b. *Conservación*

Las distintas áreas que conforman la estructura organizacional de la Gobernación del Departamento Central deberán disponer y resguardar adecuadamente en sus instalaciones el Manual de Políticas Operacionales y ANEXO actualizadas, con los documentos respaldatorios que conciernen directamente al Proceso/Dependencia correspondiente, para ser utilizado como material de orientación en sus funciones.

La Dirección General de Tecnologías de la Información en conjunto con la Dirección de MECIP conservará en sus instalaciones y equipos informáticos el archivo físico y digital de todas las políticas operacionales elaboradas conforme a la Norma de Requisitos Mínimos, y procesadas según cronograma del Plan de Trabajo Anual para la gestión del Sistema de Control Interno MECIP – 2015 nivel Directivo.







### 3. INCUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS OPERACIONALES

La falta de actualización de las Políticas Operacionales del Sistema de Control Interno MECIP – 2015 estará sujeta a las sanciones establecidas en la Ley N° 1626/200 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; y en el Reglamento Interno de la Gobernación del Departamento Central.

Así también, la función pública está expuesta al control ciudadano, tanto público externo como del interno de la institución. En tal sentido, los recursos que dispone la Gobernación del Departamento Central, son las siguientes acciones a realizar en caso de incumplimiento de las Políticas Operacionales:

#### *a. Denuncias*

Todo ciudadano y/o funcionario de la Gobernación del Departamento Central podrá denunciar el incumplimiento de las Políticas Operacionales ante las autoridades a través de los canales habilitados para el efecto, Mesa de Entrada, Atención Ciudadana, Dirección de Transparencia y Anticorrupción, área organizacional encargada de su tratamiento, investigación y aplicación de sanciones que correspondan.

Los canales habilitados para formular denuncias por el incumplimiento de las Políticas Operacionales son:

- Página Web Institucional:
  - Panel de Denuncias
- **Correo institucional: Mesa Central de Entrada de la Secretaría General- [mesadeentradadigital@central.gov.py](mailto:mesadeentradadigital@central.gov.py)**
- Buzones físicos ubicados en las distintas áreas de la institución.

#### *b. Quejas, reclamos y/o sugerencias*

Todo ciudadano y/o usuario relacionado directa o indirectamente con la prestación de los servicios de la Gobernación del Departamento Central podrá formular quejas, reclamos y/o sugerencias.

- Acceso a la Información Pública
- a) **Correo institucional: Mesa Central de Entrada de la Secretaría General**
  - [mesadeentradadigital@central.gov.py](mailto:mesadeentradadigital@central.gov.py)
- b) Buzones físicos ubicados en las distintas áreas de la institución.







## 4. GLOSARIO

### *Siglas*

- **SCI:** Sistema de Control Interno
- **MECIP:** Modelo Estándar de Control Interno para la Instituciones Públicas del Paraguay
- **GDC:** Gobernación del Departamento Central
- **NRM:** Norma de Requisitos Mínimos
- **CCI:** Comité de Control Interno

## 5. Observación

Para la elaboración de este trabajo se utilizó:

- ✓ Manual de Implementación MECIP 2008
- ✓ Norma de Requisitos Mínimos SCI – MECIP 2015
- ✓ Matriz de Evaluación – Res. N° 147/2019

